

Krasnoff, L., Sánchez Madrid, N., Satne, P., (eds.), *Kant's Doctrine of Right in the Twenty-First Century*, University of Wales Press, Cardiff, 2018.

Muchas son las virtudes que se aúnan en estas páginas gracias al trabajo de los tres editores de la obra. En primer lugar, nos encontramos ante algunas de las voces más representativas del siglo XXI por lo que se refiere a la lectura e interpretación de los textos kantianos, voces que marcarán sin duda los estudios que están por venir en los próximos años. Lo primero que podemos decir es que se sigue creando y reforzando con este trabajo, apoyado en experiencias anteriores, una red de intercambio y discusión de textos más allá de fronteras académicas, internacionales y continentales, muestra de nuevos caminos de la investigación y de mucha ilusión puesta en ellos. En segundo lugar, nos hallamos ante una lectura que pone a Immanuel Kant ante el espejo del siglo XXI y su problemática, como se desprende de una sencilla revisión del índice: la perspectiva kantiana de los derechos humanos, sobre pobreza y bienestar, resistencia y reforma, propiedad privada, desobediencia civil, castigo y perdón, sobre el matrimonio igualitario; por citar sólo las temáticas de los capítulos que más llaman la atención por su gran actualidad. Nos encontramos ante un ejercicio realizado desde la valentía de querer revivir textos de la *Doctrina del Derecho*, valentía por la poca atención que la exégesis kantiana en general ha dirigido a esas páginas de la *Metafísica de las Costumbres*, y valentía por querer contar no sólo lo que Kant dijo sino por qué es un clásico en la medida en que nos interpela para saber qué decir hoy.

En la lectura de los textos nos llama además la atención la selección minuciosa de los términos y conceptos investigados (por ejemplo la revisión del término 'garantía' que propone el profesor Baiasu) y la maravillosa recopilación bibliográfica de cada uno de los capítulos, revalorizando lo que muchas veces no son sino listados inconexos de las últimas publicaciones. Para dar unidad a la obra, todos los autores se atienen a un claro esquema expositivo, en cada Introducción se anuncian las tesis a exponer en cada uno de los párrafos y todos ellos se resumen en las conclusiones de cada capítulo.

Tal vez por su temática, el último de los capítulos parece especialmente atractivo: "A Universal Estate: On Kant and Marriage Equality" de la profesora Jordan Pascoe del Manhattan College de Nueva York. La exposición además no defrauda y consigue aunar en su texto el comentario a la reforma del matrimonio que se da en los años 90 del siglo XVIII y las reflexiones en torno al movimiento del matrimonio homosexual de la actualidad, lo que lleva a tratar a Kant y Butler en un mismo texto. La autora contextualiza la temática en la Prusia del momento y dota de sentido así a la lectura del §49, C, de la *Doctrina del Derecho*: "Al jefe supremo incumbe indirectamente, es decir, como responsable del deber del pueblo, el derecho de gravar a éste con impuestos para su propia conservación (del pueblo), tales como los impuestos en interés de los pobres, las incluidas y la iglesia" (trad. de Cortina, A., y Conill, J. en Tecnos, Madrid, 2005). El párrafo citado se inscribe dentro de la problemática

que supuso la propuesta de un nuevo Código Legal Prusiano ideado por Federico el Grande, que permaneció en revisión y debate desde 1791 a 1794. Para entender la propuesta kantiana la profesora Pascoe nos recuerda (Cf. p. 221) que durante el siglo XVIII el matrimonio en Prusia estaba limitado a aquellos que podían demostrar unos ciertos ingresos y ahorros, el sexo estaba criminalizado fuera del matrimonio para controlar la sobrepoblación y por la imposibilidad de mantener a todos los nacidos. Pocas veces encontramos una contextualización tan encarnada para una propuesta kantiana como cuando la autora nos recuerda: “El resultado fue un código criminal (se refiere al vigente antes del propuesto por Federico el Grande) moralizado sexualmente y una epidemia de sexo extramarital con los correspondientes casos de infanticidio, que hacia la mitad del siglo XVIII representaban la mitad de todas las ejecuciones e inspiró las anotaciones de Kant sobre la obligación del estado de mantener las inclusas” (p. 221). El debate que introduce el nuevo código de Federico el Grande, con su interés por ampliar el matrimonio a todos los ciudadanos y, por lo tanto, el debate en torno a las funciones de la institución, es lo que nos permite establecer la comparación con los términos en los que en la actualidad se tratan los mismos asuntos. El nuevo Código de Federico el Grande desacralizaba la institución marital presentándola como un vínculo que relacionaba al ciudadano con el estado desde un punto de vista productivo. En el texto de la profesora Pascoe se da cuenta del debate acerca de si la institución del matrimonio es de fundación pre-política (como mantendrá Fichte), o si se trata de una creación jurídica (como defiende von Hippel). Kant se encuentra más cercano a la segunda de las opciones y “enfatisa que la procreación y el placer son fines naturales y el matrimonio está designado para asegurar el derecho a ambos, lo cual es necesario de acuerdo con las leyes del derecho de la razón pura” (p. 224); propuesta que marca una diferencia clara respecto de los textos de la década de los 80 en los que las relaciones sexuales se presentaban como una gran problemática moral. Este derecho compartido que une a los cónyuges en una comunidad de intereses hace que la posesión de uno sobre el otro sea simétrica y que, por tanto, ambos sean iguales ante la ley.

El capítulo quinto de la profesora Sánchez Madrid (“Kant on Poverty and Welfare: Social Demands and Juridical Goals in Kant’s Doctrine of Right”) propone un comentario en torno al mismo parágrafo de la *Doctrina del Derecho* (§49,C). Se presenta una investigación en torno a la pobreza que en los textos kantianos se ataja desde el punto de vista de la caridad, más que de los derechos de un estado del bienestar. El deber de atajar la pobreza se presenta desde la necesidad de evitar que se ponga en peligro la unidad de la comunidad política. De esta forma se introduce el concepto de la redistribución y se reflexiona en torno a su presencia, y ausencia, en los textos y propuestas kantianas, concluyendo sugerentemente que es “discutible que la expresión ‘políticas sociales’ pueda jugar algún papel en la noción kantiana del estado” (p. 96). Así se introduce la problemática relación entre política y felicidad y se reflexiona en torno a si la primera tiene que decir algo, garantizar o abstenerse acerca de la segunda, temática que es tratada en el capítulo cuarto de Masataka Okí (*The Proper Task of Kantian Politics: The Relationship Between Politics and Happiness*), y en el capítulo sexto de Larry Krasnoff (“On the (Supposed) Distinction between Classical and Welfare Liberalism: Lessons from the Doctrine of Right”).

Un buen número de capítulos tienen como tema principal o de fondo el tratamiento de los desórdenes civiles. Wendy Brockie nos da cuenta de la relación y aparición de la resistencia y la reforma política en la *Doctrina del Derecho* en el capítulo ti-

tulado “Resistance and Reform in Kant’s Doctrine of Right”; Alyssa Bernstein trata del significado y la legitimidad de la desobediencia civil en el capítulo octavo (“Civil Disobedience: Towards a New Kantian Conception”) y de una forma muy sugerente presenta el debate en torno a la legitimidad de la resistencia frente a un poder despótico y/o en el estado natural, todo ello en relación además con la posibilidad de la comunicación y publicitación de una rebelión organizada. Estos textos llevan a la autora de este estudio a proponer una interpretación de los actos de desobediencia civil encabezados por Martin Luther King Jr., mostrando de nuevo como la *Doctrina del Derecho* kantiana puede apoyar los términos de una reflexión muy actual. También en esta línea de atención a la desobediencia civil y al orden establecido para el progreso histórico, encontramos el capítulo décimo firmado por Sorin Baiasu (“Kant’s Guarantee for Perpetual Peace: A reinterpretation and Defence”). El capítulo examina como tema principal la posibilidad de la paz perpetua y su significado, bien como principio regulativo de la acción política, bien como postulado de la razón práctica. El minucioso examen que el profesor Baiasu propone del término ‘garantía’, y la original forma en que lo relaciona desde el ámbito epistémico con la distinción kantiana entre opinión, creencia y saber, ofrece posibilidades renovadas de entender y estudiar la tan buscada unidad de la razón.

Así todos los textos se van desarrollando dando sentido a la investigación que abre la obra, una reflexión en torno al significado del contrato social en Kant firmado por Macarena Marey, que a modo de abanderada muestra una temática presente en muchos de los textos que se van sucediendo: naturaleza o artificio, contrato y sus términos.

Por último, me gustaría destacar el atractivo y claro análisis que Paula Satne presenta del significado del perdón y el castigo, son realidades analizadas desde el punto de vista de la necesidad del progreso moral y desde la realidad de la responsabilidad como resultado de la reflexión moral. Por esta razón es un capítulo que se presta a leer en conjunción con la ya mencionada propuesta de Baiasu en torno al progreso hacia la paz perpetua. Pero a la vez es un texto que pide ser explorado desde el tratamiento del perdón y la promesa de la filosofía arendtiana.

Por todo ello podemos concluir que los editores de este trabajo han conseguido lo que se proponen explícitamente en la Introducción al mismo, tomando las palabras de Elisabeth Ellis, mostrar cómo la concepción de la filosofía política kantiana basada en los argumentos de la *Doctrina del Derecho*, puede tener una aplicación real en el mundo contemporáneo (Cf. p. 1).

Laura Herrero Olivera
lauraher@ucm.es
Universidad Complutense de Madrid